



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1168 - - - -
(22 JUL 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 972 del 03 de agosto de 2018»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NÓVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 03 de agosto de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 972, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador», en la cual se designó como ganador de la convocatoria a la propuesta LOS OJOS ACALLADOS, presentada por Gelman Salazar Rivera, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.346.633.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: “ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria”.

Que Gelman Salazar Rivera solicitó ante la Gerencia de Literatura la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Asistido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1168 - - -

22 JUL 2019

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 972 del 03 de agosto de 2018»

Que el día 15 de julio de 2019, Gelman Salazar Rivera se reunió vía Skype con Alejandro Flórez Aguirre, Subdirector de las Artes (E) y Gerente de Literatura; Nidia Rocío Díaz Casas, abogada contratista de la Subdirección de las Artes; Astrid Milena Casas Bello, abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica; Olga Lucía Forero Rojas, profesional universitario de la Gerencia de Literatura, y Paula Alejandra Gualteros Murillo, contratista del Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales el ganador solicita la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta, el Subdirector de las Artes (E) en su calidad de ordenador del gasto accedió a la solicitud de la prórroga en mención, indicando como nueva fecha límite de ejecución de la propuesta ganadora el día 06 de diciembre de 2019. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva Acta de Reunión, la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 972 del 03 de agosto de 2018.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 972 del 03 de agosto de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 06 de diciembre de 2019»*.

PARÁGRAFO: El ganador deberá realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento, suscrita al momento de la notificación de la Resolución No. 972 del 03 de agosto de 2018, para lo cual tendrá que ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el treinta por ciento (30%) del valor total de los estímulos otorgados, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 06 de diciembre de 2019 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de las mismas.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 972 del 03 de agosto de 2018, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1168 - - - -
(22 JUL 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 972 del 03 de agosto de 2018»

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución al ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 JUL 2019

JAIME GERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisión jurídica: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes